

SALTA, 04 OCT 2010.

RESOLUCIÓN N°

5092

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 46-26.065/10.

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la adopción del Plan de Estudios de la "Especialización docente de nivel superior en contextos de encierro", para su desarrollo en los institutos de formación docente de su dependencia que se designen a tal fin; aprobado por Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de dicha norma, se aprueba el mencionado plan de estudios;

Que por su Artículo 2°, se dispone que aquél tiene una vigencia por tres cohortes de alumnos, quedando su continuidad sujeta a una evaluación de resultados;

Que por el Artículo 55° de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 se establece que la Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución;

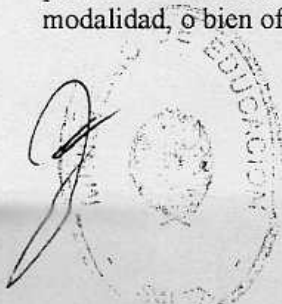
Que en igual inteligencia, se refiere el Artículo 61° de la Ley N° 7.546 de Educación de la Provincia;

Que por su Artículo 63° se dispone que para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad, el Ministerio de Educación acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales, provinciales, con institutos de educación superior y universidades;

Que, en el contexto de lo expuesto, toda propuesta de formación debe aportar al mejoramiento de la educación y la enseñanza, ofreciendo alternativas de formación que apunten a fortalecer las estrategias de mejora en las aulas;

Que la Resolución N° 24/08 del Consejo Federal de Educación plantea en los planes de estudios de la formación docente la incorporación de orientaciones para cada modalidad, o bien ofertas de especialización de postítulos para algunas de las mismas;

...///



...///

RESOLUCIÓN N° **5092**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 46-26.065/10.

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los docentes una formación postinicial coherente, estructurada y que propenda al mejoramiento de la calidad educativa;

Que el marco regulatorio aplicable a los postítulos está constituido por la Resolución N° 151/00 del Consejo Federal de Educación y la Resolución Ministerial N° 1.225/02 de este Ministerio;

Que en el contexto de todo lo expresado resulta posible adoptar el Plan de Estudios del Postítulo de marras, dictando al efecto el acto administrativo de rigor;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Adoptar el plan de Estudios "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro", aprobado por la Resolución Ministerial N° 58/08 del Consejo Federal de Educación; que como Anexo I forma parte del presente instrumento; en mérito a las razones expresadas en sus considerandos.

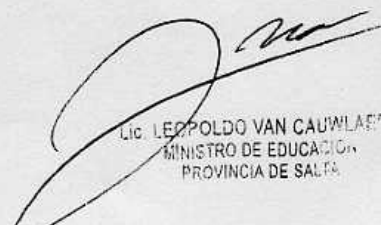
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Plan de Estudios adoptado en el artículo anterior, será implementado en Institutos de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación Superior que a tal fin se designen.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la vigencia de la postitulación señalada en el artículo primero, será por tres cohortes de alumnos, a partir del año 2.010, y su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos correspondientes al Plan Nacional de Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades – Convenio M.E. 913/09.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Lic. LEOPOLDO VAN CAUWELAERT
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 5092

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Ref. Expte. N° 46-26.065/10.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS

1. Identificación del postítulo

Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro.

2. Cursado

El cursado del postítulo incluye instancias presenciales y no presenciales.

3. Carácter

La oferta es a término y está planteada inicialmente por tres cohortes.

4. Requisitos de admisión

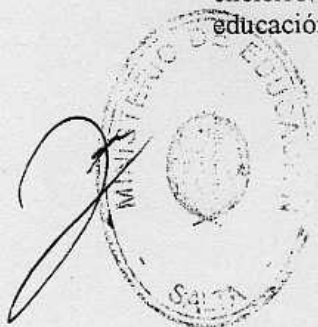
Los aspirantes a ingresar al postítulo deberán:

1. Ser docentes en ejercicio en escuela de cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirantes inscriptos de su jurisdicción.
2. Ser docentes de cualquier nivel del sistema educativo que aspira a ejercer en escuela de cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirantes inscriptos de su jurisdicción.
3. Acreditar título docente de cualquiera de los niveles y/o modalidades educativas.
4. Presentar una declaración jurada o documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos.

5. Objetivos del postítulo

- I. Especializar la formación de docentes que desempeñan sus tareas en contextos de encierro de todo el país, profundizando sus conocimientos relativos a la educación en contextos de encierro.

...///



///...

RESOLUCIÓN N° 5092

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 46-26.065/10.

- II. Crear un espacio de discusión crítica en torno a las características de la educación en contextos de encierro y sus instituciones.
- III. Ampliar el campo de la experiencia de los docentes a través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que le permitan diseñar nuevas estrategias de trabajo en las aulas de las escuelas de encierro.
- IV. Proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes en estos contextos de enseñanza.
- V. Establecer el registro y la sistematización de experiencias como herramienta privilegiada para acompañar procesos de evaluación y autoevaluación.

6. Título a otorgar

Especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro.

7. Requisitos para la obtención del postítulo

Los docentes deberán aprobar todas las instancias previstas en el plan de estudios. La acreditación del postítulo incluirá instancias parciales de evaluación por módulos de trabajo y la elaboración de un trabajo final consistente en el diseño, puesta en práctica y evaluación de una experiencia educativa que desarrolle alguna de las temáticas trabajadas. La elaboración de este trabajo, será monitoreada y evaluada por los profesores del curso.

8. Perfil del postulado

El especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro es un docente que posee conocimientos específicos sobre el nivel y/o modalidad educativa a su cargo y sobre los problemas que plantea su promoción y enseñanza dentro y fuera de la escuela. Podrá elaborar proyectos institucionales dirigidos a la promoción y/o enseñanza de los contenidos específicos adecuados a las escuelas en contextos de encierro. Podrá asesorar en el proyecto curricular de la institución escolar en torno a distintas decisiones a tomar en relación con la enseñanza (selección de textos, recortes teóricos, metodologías, estrategias, recursos, etc.) desde una perspectiva integradora y respetuosa de la diversidad.

...///



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

+ -

///...

RESOLUCIÓN Nº **5092**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. Nº 46-26.065/10.

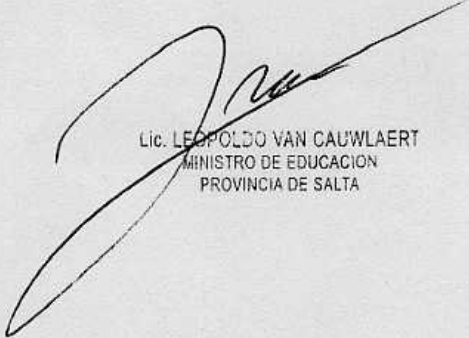
En cuanto a la carga horaria, el postítulo tendrá una duración total de 400 horas asignándose una proporción del 76% a las propuestas presenciales y 24% a las no presenciales.

La aprobación del postítulo requiere la asistencia al 75% de la carga horaria presencial en cada uno de los espacios de trabajo establecidos para cada uno de los módulos.

Cada módulo contemplará un desarrollo cuatrimestral.

Esta distribución se sustenta en el compromiso de permitir que los docentes continúen con su trabajo en la escuela y, además, asistan a los cursos.




Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA